

DISPONE CLAUSURA AL
INMUEBLE UBICADO EN
CALLE BOMBERO NUÑEZ N° 368
ROL 478-74.

RESOLUCIÓN **715** /

RECOLETA, **06 MAR 2018**

VISTOS:

1. Resolución N° 676 de fecha 02 de marzo del año 2018, que resuelve la Inhabilidad de la propiedad, ubicada en Calle Bombero Núñez N° 368, Rol 478-74, ya que dicho inmueble no cumple con lo exigido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Reglamento.
2. Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
3. Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.
4. Decreto Exento N° 690 de fecha 15 de marzo de 2017, a través del cual asume el cargo de Secretario Municipal Subrogante Don Patricio Aguilar Quezada.

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en los Art. 116 y 145, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **CLAUSÚRESE** el inmueble ubicado en Calle Bombero Núñez N° 368, Rol 478-74, por incumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Reglamento, según lo indica la Resolución N° 676 de fecha 02 de marzo del año 2018.
2. **EJECÚTESE** dicha clausura por funcionarios del Departamento de Inspección, de la Dirección de Atención al Contribuyente; quienes ante cualquier oposición al procedimiento requerirán el auxilio de la fuerza pública para su materialización.
3. **NOTIFÍQUESE** por el Departamento de Inspección General, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente.
4. **NOTIFÍQUESE** al Tribunal respectivo (Art. 58, inciso tercero, D.L. N° 3.063). En caso de violación a la clausura dispuesta.
5. **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



[Signature]
PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Signature]
MOISES ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR DAC (S)

PAQ/MAO/PPM/lgg
(Calle Bombero Núñez N° 368, Rol 478-74)
05/03/18

1356320